



CUT: 38908-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0156-2025-ANA-AAA.CO-ALA.M

Moquegua, 25 de julio de 2025

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 38908-2025, presentado Isabel Reyna Cuevas Avilés, quien solicitó formalización del uso de agua, mediante el otorgamiento de una licencia de uso de agua, en el marco del Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 15° numeral 7 de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, establece que la Autoridad Nacional del Agua otorga licencias de uso de agua a través de sus órganos desconcentrados; y, el Artículo 44° en concordancia con el Artículo 64° de su Reglamento, dispone que para usar el recurso agua, salvo el uso primario, se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua.

Que, el Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI, norma que regula el procedimiento de formalización del uso del agua, mediante el otorgamiento de licencia para quienes, hasta el 31.12.2014, utilizan el agua de manera pública, pacífica y continua, procedimiento conducido y resuelto por la Autoridad Nacional del Agua a través de la Administración Local de Agua; según lo estipulado en el artículo 4° de la norma citada.

Que, según el Informe Técnico N° 0093-2025-ANA-AAA.CO-ALA.M/AUHC, emitido por la Administración Local de Agua Moquegua, concluye que la solicitud presentada por la administrada Isabel Reyna Cuevas Avilés, identificada con DNI N° 04424009, sobre petición de formalización de licencia de uso de agua para el predio “La tara”, que no se encuentra dentro del bloque de riego Torata, ubicado en el centroide WGS84 Este 306868, Norte 8111908, según certificado de información catastral, pero viene usando el agua del bloque riego Torata, específicamente del CD Torata Alta, por lo cual dicho canal sus aguas se encuentran comprometidas con derechos de usos otorgados a usuarios de dicho bloque de riego Torata.

Que, de conformidad con la Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA y el literal b), artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado

mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y de acuerdo con la Resolución Jefatural N° 272-2024-ANA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -

Declarar improcedente la solicitud de formalización del uso de agua presentada por Isabel Reyna Cuevas Avilés, porque no cumple con los requisitos para la formalización del uso de agua, de acuerdo al artículo 4 del Decreto Supremo N°001-2025-MINAGRI, con demostrar el uso del agua, de manera pública, pacífica y continúa hasta el 31 de diciembre del 2014; y usando el agua del bloque riego Torata, específicamente del CD Torata Alta, por lo cual dicho canal sus aguas se encuentran comprometidas con derechos de usos otorgados.

ARTÍCULO SEGUNDO. -

Notificar la presente resolución a la solicitante y disponer su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ROLANDO RIDER MARQUEZ CUAYLA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MOQUEGUA

RRMC/AUHC